



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
3 de enero de 2015  
Español  
Original: francés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º periodo de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del período extraordinario de  
sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer  
en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo  
y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Regards de femmes, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.

14-66297X (S)



Se ruega reciclar



## Declaración

Regards de femmes trabaja en Francia y en todo el mundo, en colaboración con un gran número de asociaciones defensoras de los derechos de las mujeres, para que se garanticen la seguridad, la igualdad, el reconocimiento y el respeto de la dignidad de las mujeres y las niñas en todas las esferas, tanto públicas como privadas. En esas esferas de autonomía y de libertad pueden estudiar, recibir atención médica, ser juzgadas ante los tribunales, trabajar y prosperar, junto con los hombres y con otras mujeres.

Con objeto de trabajar en pro de la igualdad de derechos, responsabilidades y dignidad entre los hombres y las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, Regards de femmes parte de la base de los instrumentos siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En el artículo 5 se insta a todos los Estados partes a que tomen las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas;
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que abarca todas las formas de amenaza, daño o violencia física, sexual y psicológica;
- La Plataforma de Acción de Beijing. La violencia contra la mujer es la forma de violación de los derechos humanos más generalizada, aunque menos reconocida, en todo el mundo y en el artículo 124 de la Plataforma de Acción se indica que los gobiernos deben “condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones con respecto a su eliminación que figuran en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”;
- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Para que las niñas logren la autonomía y la emancipación, es esencial que tanto ellas como los niños dispongan de una educación no patriarcal. Así, tendrán acceso a actividades profesionales y se combatirá la violencia por razón de género.

La crisis económica y financiera no debe dar lugar a un retroceso en los derechos de la mujer; al contrario, debe ofrecer oportunidades. La crisis solo podrá superarse mediante la emancipación de la mujer en todas las esferas, incluida la economía, a fin de lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres en todos los niveles de la adopción de decisiones.

Determinados modelos, prácticas y limitaciones tradicionales y religiosos impiden que se reconozcan plenamente las capacidades y los derechos de las mujeres.

Todos los gobiernos y Estados que hayan firmado las convenciones, la Declaración y la Plataforma de Acción antes mencionadas deben garantizar que se eliminen los actos humillantes, discriminatorios y violentos que sufren o “eligen” las mujeres o que se cometen en su contra.

En Francia, como en todos los países del mundo, los derechos y la dignidad de la mujer cada vez sufren más ataques en aras de la tradición, las costumbres o las prácticas religiosas. Debe reiterarse que la libertad de conciencia, un derecho humano fundamental, está íntimamente relacionada con la neutralidad de los Estados respecto de las elecciones filosóficas y las creencias personales. Ambas deben permanecer en el ámbito privado, dado que su expresión o imposición puede ofender las creencias de otras personas.

A fin de que convivamos en un clima de respeto mutuo y de que superemos nuestras diferencias, Regards de femmes promueve el laicismo: un poderoso instrumento de emancipación universal que ofrece a las mujeres fuerza y protección.

Entre las medidas adoptadas se encuentran las siguientes:

### **Consagración de la obligación de registrar los nacimientos en la agenda para el desarrollo después de 2015**

En el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño se indica que todo niño tendrá derecho a un nombre y a adquirir una nacionalidad y que los niños y las niñas deben ser inscriptos inmediatamente después de su nacimiento.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, cada año no se registran 60 millones de nacimientos. La carencia de estado civil es un mecanismo de exclusión social.

En determinados países, las leyes patriarcales sobre la nacionalidad de los hijos y la discriminación por razón de género que prohíbe que las madres declaren los nacimientos o accedan a la educación o la atención médica necesarias dificultan el registro de los nacimientos. Esas madres y esos niños suelen pertenecer a minorías étnicas y viven en zonas rurales. De este modo, se perpetúan la violencia, la exclusión y la pobreza.

La partida de nacimiento permite a las personas acreditar su identidad. Debe presentarse en los procedimientos civiles (matrimonio, sucesiones, divorcio, defunción) y administrativos (matrícula en instituciones educativas, inscripción en el padrón electoral, acceso a la atención médica, al empleo y a los documentos de identidad, etc.).

Las niñas sin estado civil son como fantasmas. Sus derechos se ridiculizan. Dado que no tienen identidad, son invisibles para los programas de desarrollo y codiciadas por los responsables de la trata de personas.

Es fundamental hacer visibles a estas niñas invisibles para que puedan acceder a los numerosos programas que afrontan los diversos obstáculos relacionados con la tradición y el patriarcado, financieros y geográficos, a fin de garantizar su seguridad y su emancipación.

### **La lucha contra la violencia económica, psicológica, física y sexual**

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye un obstáculo fundamental que impide la igualdad entre los hombres y las mujeres y una vulneración de los derechos de la mujer: el derecho a la integridad mental, psicológica y física, el derecho a la dignidad, el derecho a las libertades fundamentales, el derecho a la libertad de circulación sin limitaciones debidas al hecho de ser mujer, el derecho a la seguridad y el derecho a la vida.

La violación, la prostitución, la mutilación genital femenina, la violencia conyugal y doméstica, el acoso sexual en el trabajo y en la esfera pública, el matrimonio forzoso, los delitos “de honor”, la poligamia, la circuncisión femenina y el abuso sexual de los niños son consecuencia de un sistema patriarcal histórico basado en la dominación del hombre sobre la mujer, independientemente de su edad, condición social, orientación sexual u origen.

### **Prostitución y violencia machista arcaica**

El sistema de la prostitución constituye uno de los pilares de la desigualdad sexual y la violencia contra la mujer. Atenta contra la dignidad humana y la igualdad y es una manifestación de un sistema patriarcal arcaico. Es responsable de la humillación y la degradación de las mujeres, sin tabúes, en interés de la dominación masculina y de la sumisión femenina.

Supone la apropiación de la sexualidad de otra persona mediante el poder del dinero y afecta especialmente a quienes son vulnerables a la explotación sexual por motivos personales o dificultades financieras. La gran mayoría de las personas que se prostituyen han sido víctimas de la violencia psicológica y sexual, lo que ha destruido su autoestima y su respeto por su cuerpo y por el de otras personas. Es esencial que se las ayude a recuperar el respeto por sí mismas.

Para eliminar todas las formas de violencia por razón de género, debe prohibirse en la legislación la adquisición de favores sexuales. El cuerpo humano no es ninguna mercancía y debe protegerse de todas las formas de explotación y mercantilización.

Esa prohibición sienta las bases de toda educación no sexista orientada a conseguir que tanto las niñas como los niños se conviertan en adultos que respeten su cuerpo y el de los demás.

Ese tipo de violencia puede erradicarse mediante la aplicación del Protocolo de Palermo relativo a la prostitución y la trata de personas, la imposición de sanciones a las personas que adquieran favores sexuales, la abolición de las sanciones que se aplican a las personas que se prostituyen y el establecimiento de políticas de reinserción profesional destinadas a todo aquel que desee escapar de las garras de la prostitución.

### **La violencia como consecuencia de las costumbres y tradiciones patriarcales**

A pesar de que la legislación francesa protege a todas las niñas y mujeres de los actos violentos que se cometan en interés de la tradición o de la religión, su familia les impone las costumbres de su país de origen. Regards de femmes advierte acerca de estas importantes formas de violencia y las afronta.

### **La circuncisión femenina**

Esta forma de violencia contra las niñas puede cometerse en Francia o cuando sus padres van de vacaciones a su país de origen.

En la legislación francesa, la circuncisión femenina se define como un tipo de mutilación genital femenina. Una circunstancia agravante del delito de “mutilación” es que sus responsables sean personas con autoridad (los padres). La palabra

“genital” hace referencia a los delitos sexuales. Cuando los cometen en el extranjero personas con residencia habitual en Francia, esas personas serán enjuiciadas a su regreso al territorio francés.

#### **El matrimonio forzado**

En Francia, las jóvenes contraen matrimonio y se quedan embarazadas a una edad temprana según las costumbres de su país de origen. Sin embargo, la edad mínima de libre consentimiento es de 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres, y el matrimonio civil (el único que se reconoce en la legislación) debe preceder cualquier ceremonia religiosa de “matrimonio”. No obstante, los padres organizan matrimonios religiosos ilícitos para sus hijas menores de edad, que, a veces, ni siquiera han cumplido los 15 años.

---